

## RESOLUCIÓN Nro. 012-CGREG-27-II-2015

### EL PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

#### CONSIDERANDO:

- Que, el Art. 226 de la Constitución de la República establece que, “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y en la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”
- Que, el Art. 242 de la Constitución de la República señala: “El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales.
- Los distritos metropolitanos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales.”;
- Que, la Constitución de la República en el artículo 258, establece que la provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial, que su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las Juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la Ley;
- Que, las Disposiciones Transitorias 26<sup>a</sup>, 27<sup>a</sup>, 28<sup>a</sup>, 29<sup>a</sup> y 30<sup>a</sup> del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 303-S del 19 de octubre de 2010 determinan la integración del Consejo de Gobierno de la Provincia de Galápagos; la jerarquía de sus resoluciones; sus atribuciones; instituye la Secretaría Técnica; y determina los recursos económicos del Consejo de Gobierno;
- Que, el Pleno del Consejo de Gobierno ha sido convocado para conocer y resolver sobre el acta de la sesión extraordinaria del Consejo celebrada el 10 de diciembre de 2014;





Consejo de Gobierno del  
**Régimen Especial  
de Galápagos**

Que, la Secretaría Técnica ha presentado para conocimiento de este Consejo, el acta de la sesión señalada, con fidelidad a los hechos, debates y decisiones tomadas en las mismas; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

### RESUELVE:

**Artículo Uno.-** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de Gobierno del 10 de diciembre de 2014, realizada en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos llevada a efecto en la Sala de Sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Gobierno en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, el 27 de febrero de 2015.

María Isabel Salvador Crespo  
Presidenta del CGREG

MSC/RMS/FBG/HTT/CCM

Ing. Rodrigo Martínez Soto  
Secretario Técnico CGREG (E)

